



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 940 (SEPTIEMBRE 23 DE 2020)

**“Por medio de la cual se declara desierta la adjudicación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO, categoría: Segunda etapa, del Programa Distrital de Estímulos 2020”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO** está contemplada dentro de la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó la Resolución No. 246 de marzo 17 de 2020 «*Por medio de la cual se cancela el proceso de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO – Primera Etapa*».

Que el 20 de mayo de 2020, la entidad publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO - Segunda Etapa** por medio del cual se modificó el ítem ‘Categorías’ y el cronograma.

Que el 15 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de acuerdo con el cronograma, verificó si se habían inscrito interesados en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO - Segunda Etapa**, constatándose que no se presentó ninguna propuesta al proceso en mención y en consecuencia publicó la información correspondiente.

Que, por lo anterior, se hace necesario declarar desierta la adjudicación de estímulos en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO -**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 940 (SEPTIEMBRE 23 DE 2020)

**“Por medio de la cual se declara desierta la adjudicación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO, categoría: Segunda etapa, del Programa Distrital de Estímulos 2020”**

### Segunda Etapa.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Declarar desierta la adjudicación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO, categoría: Segunda etapa**, del Programa Distrital de Estímulos 2020, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 2º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.